



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente con aceptación del cargo por parte del perito designado mediante auto adiado del 14 de septiembre de 2020, para que rinda dictamen respecto del bien objeto de reivindicación en el presente asunto. Para proveer. Bucaramanga, 25 de septiembre de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bucaramanga, Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	VERBAL – REIVINDICATORIO DE DOMINIO
DEMANDANTE:	MARÍA DE JESÚS FUENTES PEÑA
DEMANDADOS:	MARÍA DEL CARMEN MURILLO FUENTES
RADICADO:	680014189001-2016-00175-00
PROVIDENCIA	SUSTANCIACION N° 457
DECISIÓN:	FIJA FECHA PARA AUDIENCIA VIRTUAL
TRAMITE	INSTANCIA

Visto el memorial radicado por el perito designado ÁLVARO ARCHILA MORENO identificado con C.C. 13.921.964 de Málaga y tarjeta profesional de arquitecto No 68700 31814 STD, Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. AVAL N° 13921964, en el cual se posesiona y acepta que el término para rendir el dictamen encomendado es de quince (15) días hábiles y que comienza a correr a partir del día siguiente a la suscripción del documento de posesión, esto es Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020); se ordena por secretaria contabilizar el termino otorgado para rendir el dictamen y el establecido en el artículo 231 del C.G.P. Una vez transcurridos los términos ingrese nuevamente al Despacho el expediente, para verificar que el dictamen cumpla con los requisitos del artículo 226 y se proceda a fijar fecha para la diligencia de instrucción y fallo.

Por lo brevemente expuesto, este juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Contabilizar por secretaria el termino otorgado para rendir el dictamen y el establecido en el artículo 231 del C.G.P.

SEGUNDO: Una vez transcurridos los términos ingrese nuevamente el expediente al Despacho, para verificar que el dictamen cumpla con los requisitos del artículo 226 y fijar fecha para la diligencia de instrucción y fallo.

NOTIFQUESE Y CUMPLASE

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRONICO N° 13** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario



Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **864d061193173ee5af732840afe037c202c3f6c2700257d583124ed4d90345a0**

Documento generado en 24/09/2020 01:37:39 p.m.